



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta
- D. Sergio Millares Cantero
- D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez
- D. Jacinto Ortega del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D. José Miguel Álamo Mendoza
- D.ª María del Carmen Guerra Guerra
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª María del Pino Marrero Domínguez
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
- D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
- D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

- D.ª María Beatriz Correas Suárez
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª María Ángeles Batista Perdomo
- D. David Suárez González

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR


D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

A las ocho horas y veinte minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de las oficinas municipales, en la calle León y Castillo, número 270-3.ª planta, de esta ciudad, el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y especial, con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, tal como exige el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, y por tratarse de asunto que afecta al honor, tal como previene el artículo 18.1 de la Constitución, en relación con el artículo 88 del ROF.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/18
 buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==			



Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 6/19) Propuestas para la concesión de Medallas de Oro y Títulos de Hijos Predilectos y Adoptivos de la Ciudad 2019.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1.- PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO Y TÍTULOS DE HIJOS PREDILECTOS Y ADOPTIVOS DE LA CIUDAD 2019

El **señor PRESIDENTE** propuso la votación en papeleta única de todas las propuestas. Propuesta que es aceptada, ausentándose en este momento de la sesión el señor Millares Cantero, al mediar causa de abstención.

El **señor PRESIDENTE**, seguidamente, dio la orden de iniciar la votación, tras lo cual la señora secretaria llamó a todos y cada uno de los 25 señores concejales presentes por grupo municipal de menor a mayor, por el orden en el que figuran en la lista oficial. Una vez depositadas todas las papeletas en la urna, se procedió a su escrutinio, resultando del mismo la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de otorgar las distinciones propuestas, con el cuórum

requerido por el artículo 15 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

Como resultado de todo lo anterior, el **señor PRESIDENTE** declaró que el Pleno municipal había aprobado la concesión de los siguientes títulos y distinciones que a continuación se relacionan de forma individualizada.

1.1.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN "ADEPSI"

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación "ADEPSI".

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don José Miguel Álamo Mendoza, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación "ADEPSI".

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 2/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Asociación "ADEPSI", en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la Asociación "ADEPSI"**.

1.2.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES TAXISTAS SAN CRISTÓBAL

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente

para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.


2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/18
 buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==			



Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la Cooperativa de Productores Taxistas San Cristóbal**.

1.3.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA FUNDACIÓN FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó

juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 4/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la Fundación Farrah para la Cooperación y el Desarrollo Sostenible».**

1.4.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA FUNDACIÓN CANARIA MAIN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Canaria Main.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña M.ª Ángeles Batista Perdomo, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Canaria Main.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la

propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Fundación Canaria Main, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas a la Fundación Canaria Main».**

1.5.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL GRUPO FOLKLÓRICO POPULAR “LOS SANCOCHOS”

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Grupo Folklórico Popular “Los Sancochos”.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Ángel Luis Sabroso Ramírez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Grupo Folklórico Popular “Los Sancochos”.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la

Ciudad al Grupo Folklórico Popular “Los Sancochos”, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas al Grupo Folklórico Popular “Los Sancochos”**».

1.6.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL CLUB DEPORTIVO TRICÁN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Tricán.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Aridany Romero Vega, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la entidad, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Tricán.

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 6/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad al Club Deportivo Tricán, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **la Medalla de Oro de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas al Club Deportivo Tricán».**

1.7.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON AGUSTÍN MILLARES CANTERO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente

para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Agustín Millares Cantero.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Javier Erasmo Doreste Zamora, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Agustín Millares Cantero.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 7/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Agustín Millares Cantero, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Agustín Millares Cantero».**

1.8.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON DANIEL SARMIENTO MELIÁN

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Daniel Sarmiento Melián.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Mario Marcelo Regidor Arenales, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Daniel Sarmiento Melián.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Daniel Sarmiento Melián, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Daniel Sarmiento Melián».**

1.9.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON MANUEL ENRIQUE CALDERÍN AGUILAR

Se adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 8/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



«ANTECEDENTES»

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Enrique Calderín Aguilar.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Ángel Luis Sabroso Ramírez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Enrique Calderín Aguilar.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública,

pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Enrique Calderín Aguilar, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Manuel Enrique Calderín Aguilar».**

1.10.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. RAFAEL CABRERA BELLO

Se adopta el siguiente acuerdo:


«ANTECEDENTES»

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Cabrera Bello.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019,

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 9/18
			
<p>buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==</p>			



registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Cabrera Bello.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Cabrera Bello, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones

y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Cabrera Bello**.

1.11.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A D. RAFAEL INGLOTT JIMÉNEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Inglott Jiménez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don José Eduardo Ramírez Hermoso, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Inglott Jiménez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 10/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Inglott Jiménez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Predilecto de la Ciudad a D. Rafael Inglott Jiménez**.

1.12.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A D.ª ELSA GUERRA JIMÉNEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija

Predilecta de la Ciudad a D.ª Elsa Guerra Jiménez.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.


2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Sergio Millares Cantero, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Elsa Guerra Jiménez.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/18
 buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==			



Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Elsa Guerra Jiménez, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de ***Hija Predilecta de la Ciudad a D.ª Elsa Guerra Jiménez***».

1.13.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. FEDERICO CAMPOS ÁLVAREZ (TÍTULO PÓSTUMO)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Federico Campos Álvarez (Título Póstumo).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Jacinto

Ortega del Rosario, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Federico Campos Álvarez (Título Póstumo).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Federico Campos Álvarez (Título Póstumo), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 12/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Federico Campos Álvarez (Título Póstumo)**».

1.14.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A D.ª JOSEFA GONZÁLEZ PERERA (PEPI)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Josefa González Perera (Pepi).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Josefa González Perera (Pepi).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación

definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Josefa González Perera (Pepi), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Josefa González Perera (Pepi)**».

1.15.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A D.ª MILAGROS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 13/18





Adoptiva de la Ciudad a D.^ª Milagros Sánchez Hernández.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.^ª Milagros Sánchez Hernández.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.^ª Milagros Sánchez Hernández, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hija Adoptiva de la Ciudad a D.^ª Milagros Sánchez Hernández**.

1.16.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. JUAN PALOP CASADO

Se adopta el siguiente acuerdo:


«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Palop Casado.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 14/18
			
buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==			



M.ª Beatriz Correas Suárez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Palop Casado.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Palop Casado, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se

acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Juan Palop Casado».**

1.17.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. RENÉ DE LAMAR DEL RISCO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. René de Lamar del Risco.


La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña Inmaculada Medina Montenegro, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. René de Lamar del Risco.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/18
 buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==			



propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. René de Lamar del Risco, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. René de Lamar del Risco».**

1.18.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. SIMÓN PÉREZ REYES (SACERDOTE DE LA IGLESIA VIRGEN DE LA LUZ)

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Simón Pérez

Reyes (sacerdote de la iglesia Virgen de La Luz).

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó juez instructor del expediente a don Ángel Luis Sabroso Ramírez, quien, efectuada una completa y depurada investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por el juez instructor del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Simón Pérez Reyes (sacerdote de la iglesia Virgen de La Luz).

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por el señor juez instructor.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 16/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==



con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Simón Pérez Reyes (sacerdote de la iglesia Virgen de La Luz), en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción honorífica de **Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Simón Pérez Reyes (sacerdote de la iglesia Virgen de La Luz)**».

1.19.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD A D.ª TERESA ROSA RAMÍREZ LORENZO

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

1.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 13 de marzo de 2019, acordó iniciar expediente para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Teresa Rosa Ramírez Lorenzo.

La propuesta para la concesión fue suscrita por el número de concejales de la Corporación que se requiere, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas.

2.- El Excmo. señor alcalde, por Resolución de fecha 30 de abril de 2019, registrada con el número 20262, designó jueza instructora del expediente a doña Teresa Rosa Ramírez Lorenzo, quien, efectuada una completa y depurada

investigación de los méritos que asisten a la persona, formuló propuesta de resolución favorable a la concesión.

3.- La propuesta de resolución formulada por la jueza instructora del expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Teresa Rosa Ramírez Lorenzo.

4.- La Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión de fecha 6 de mayo de 2019, emite dictamen favorable proponiendo al alcalde la elevación definitiva al Pleno Municipal de la propuesta formulada con carácter provisional por la señora jueza instructora.

5.- Resolución del alcalde número 20923, de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se acepta el dictamen emitido por la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, y se dispone la elevación al Pleno para que este, en sesión de carácter extraordinario y especial, que será pública, pero con debate y votación secreta, mediante urna y papeleta, resuelva al respecto.

Teniendo en cuenta lo que antecede, procede que por el Ayuntamiento Pleno, y con las formalidades que exige el citado reglamento, se adopte el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento del título de Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Teresa Rosa Ramírez Lorenzo, en cuya tramitación se han observado estrictamente las formalidades señaladas en el Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad Real de Las Palmas, se acuerda otorgar la distinción

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 17/18





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

honorífica de **Hija Adoptiva de la Ciudad a D.ª Teresa Rosa Ramírez Lorenzo».**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las ocho horas y veintisiete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 6 (ES), de fecha 9.5.2019
Página 18 de 18

Código Seguro de verificación: buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==	PÁGINA 18/18



buuWEYE0p/GJkGIDTB3vWg==